CONTRATO N° 9 /2.022

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2.022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL VISITANTE EN ITAPÚA" - ID N° 407.882, suscripto con la empresa AUDIEX S.A.-

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR),** domiciliada en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva Doña **SOFÍA MONTIEL DE AFARA**, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra parte, la empresa **AUDIEX S.A.**, con **RUC N° 80064092-6**, domiciliada en la calle Cap. Arsenio Vaesken c/ 14 de Julio, de la ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JUAN CARLOS YEGROS ORTÍZ,** con Cédula de Identidad N° 660.780, denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan en celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL VISITANTE EN ITAPÚA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), por medio de este contrato, tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la contratación de la empresa **AUDIEX S.A.**, con **RUC N° 80064092-6,** a fin de realizar el **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL VISITANTE EN ITAPÚA" – ID N° 407.882**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de la contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 407.882.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) Nº 03/2.022, convocado por la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo, por la Resolución Nº 459/2.022, de fecha 17 de mayo de 2.022.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

AUDIEX S.A - RUC N° 80064092-6						
ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	80101507 - 001	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL VISITANTE EN ITAPÚA	EVENTO	1	15.000.000	15.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. -15.000.000 (Guaraníes quince millones) IVA incluido, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al CDP N° 432/2022 y cabe resaltar que este llamado es utilizando los criterios de Selección Basada en Presupuesto Fijo – SBPF.----------

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato, como lo estipula en la Carta de Invitación, en el Indicador de Cumplimiento de Contrato.----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de los defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección General de Productos Turísticos.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por una Póliza de Seguro de responsabilidad Profesional, según lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de Declaración Jurada de bienes y renta, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c)

de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ---------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

Los testimonios de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 27 días del mes de Mayo del año 2.022. ----------

JUAN CARLOS YEGROS ORTÍZ
Representante Legal
AUDIEX S.A.
AUDIEX S.A.
Auditorías Externas & Consultorías

SOFÍA MONTIEL DE AFARA
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR